

FECHA DE EXPEDICIÓN:	24/04/2020
FIANZA NÚMERO:	161080156201180
CÓDIGO DE VALIDACIÓN:	20501800
MONTO DE LA FIANZA:	290,538.88
MONTO DEL MOVIMIENTO:	290,538.88

MONEDA Pesos MOVIMIENTO: 01

CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: **\$ 290,538.88 (Doscientos noventa mil quinientos treinta y ocho pesos 88/100 M.N.)**

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CON DOMICILIO EN: CALLE PEZELAO S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C. P. 71313.

PARA GARANTIZAR POR: IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON R.F.C. IAM140124MB0 Y CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE CUAUHEMOC 9, BARRIO SAN PEDRO, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA. C.P. 68725., LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO POR UN IMPORTE DE \$290,538.88 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, OTORGADO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MVZ/565/FISMDF/230/021/2020, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020, CON UN MONTO TOTAL DE \$968,462.95 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C.C. C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA, LIC. CARMELA CORONEL ÁNGELES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA IVIGOTT ARRENDADORA, MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO ALBERTO GONZALEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTÁBLE, COLONIA RENACIMIENTO" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: RAMAL ELÉCTRICO PARA POZO PROFUNDO, POSTERÍA, ESTRUCTURAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, RETENIDAS, CONDUCTOR, EQUIPOS DE PROTECCIÓN, SISTEMA DE TIERRAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS AÉREAS, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, EQUIPAMIENTO, MÚLTIPLE DE DESCARGA DE 3" Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA., EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO REFERIDO. B) QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS, PARA LO CUAL LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ EMITIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. =FIN DE TEXTO=



GERARDO MELO VAZQUEZ
DIRECTOR TECNICO

SELLO DIGITAL:

IIOiCEeroFn3/Wd8GaWdbgVVPbBHm9cELV5Yp898/hULkQEVjuJS6pD2fMZP/eEIZSdnpPD7oOgKMZ7cRln7z3aBn6FajSokp1LftPFUr/EQt7R++pfqulgO7/EjGzuWY Fvgc1MJcetm1TtYe7Zl5Eqa5ybzWbOyt0/yjXJpnIm/WcD9lQDb8xXeWQ9iyOdWR1NGpXFonmWjYcmqLUlie3Po1+npFRI6RP/BT4rx9W98ONmq1xP2eLgvZ3wvoC 58B/5waHPm3WY/+S35H7HZg6wCjtvZR1BIC6niuZd262/6L5y7QOSyFAlcA6tt9S2aGsa00NvuFk2X7JSpnHg==

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA, AUTORIZADO POR LA C.N.S.F. BAJO OFICIO No. 06-367-III-2/02740 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011.
R.F.C. CFM1008302NA CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. TORRE PRESIDENTE - ANDRÉS BELLO 45 PISO 22, COL.POLANCO CHAPULTEPEC,
C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO

PARA VALIDAR LOS DATOS DE LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA, USTED PUEDE ACCESAR EN WWW.CESCEMEX.MX